

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 17 DE JULIO DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de julio de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia los Concejales/as D^a SUSANA MOZO ALEGRE y D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ, y el Director General de Hacienda y Presupuestos D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JULIO DE 2012 (36/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **17 de julio de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/349.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2012.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/350.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO Y POLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, DENTRO DEL "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL". (EXPTE. 47/10-1).-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/351.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "LABORSALUD MSP, S.L.". (EXPTE. 256/12).-

4/352.- CONCERTACIÓN DE SEGUNDA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 9.969.513,78 €, PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE "PAGO A PROVEEDORES" DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO".-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

5/353.- DENOMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL SITUADOS EN EL POLÍGONO "URTINSA", COMO "CAMPOS DE FÚTBOL VICENTE DEL BOSQUE".-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

6/354.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 233/12).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7/355.- EXTINCIÓN PARCIAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 167/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

8/356.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PRISMA 2008-2011 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS".-

9/357.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 1.523 DE FECHA 9.11.07, DIMANANTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADTVO. Nº 2467/03 TRAMITADO ANTE LA SECCIÓN 1ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR "TRANSPORTE SISRED, S.L.". (EXPTE. 6/02).-

10/358.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Nº 16 (ACTUAL APD-2 DEL PGOU DE ALCORCÓN – VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO).-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

11/359.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

12/360.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 228/12).-

13/361.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Y FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 20/12).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

14/362.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 152/12).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

15/363.- *DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ANEK -3 S.L., "PROYECTO SALVAVIDAS".-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alorcón a trece de julio de dos mil doce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/349.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE JULIO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 3 de julio de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/350.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO Y POLOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, DENTRO DEL "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL". (EXPT. 47/10-1).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero,

de fecha 16 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO, POLOS DE MANGA CORTA Y POLOS DE MANGA LARGA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL (EXPTE. 47/2010-1).

De conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que recoge las condiciones y términos que rigen la adjudicación de contratos dentro del Acuerdo Marco para el Suministro de Vestuario para la Policía Municipal, y a la vista de la Nota de Régimen Interior emitida en fecha 16 de mayo de 2012 por el Oficial Jefe de la Policía Municipal de Alcorcón y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de junio de 2012 y por la Intervención Municipal en fecha 2 de julio de 2012 en el que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto del contrato arriba indicado, documentación toda ella que se encuentra incorporada en el correspondiente expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO, POLOS DE MANGA CORTA Y POLOS DE MANGA LARGA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, dentro del Acuerdo Marco para el Suministro de Vestuario para la Policía Municipal y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo rigen, por un importe total de 67.973,66 €, IVA incluido, a favor de las empresas que a continuación se indican y conforme al siguiente detalle:

- A la empresa SAGRES, S.L. por un importe total de 35.575,58 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de pantalón "málaga verano" (código de artículo PA-221) por un importe unitario de 57,10 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 4693 de fecha 18 de abril de 2012 aportado por la citada empresa.
- A la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. por un importe total de 32.398,08 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de polo m/c "coolmax bicol noche 300" (referencia PP011) por un importe unitario de 32,00 €, IVA excluido, y de 264 unidades de polo m/l "DupleF noche 300" (referencia PP010) por un importe unitario de 40,00 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 7552 de fecha 16 de abril de 2012 aportado por la citada empresa."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de julio de 2012.
LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de junio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 47/2010-1 (Acuerdo Marco)

OBJETO: SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO, POLOS DE MANGA CORTA Y POLOS DE MANGA LARGA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL
PETICIÓN OFERTA: 47/2010-1

La Junta de Gobierno Municipal en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010 procedió a la aprobación del expediente relativo a la suscripción del Acuerdo Marco para el suministro de vestuario para la Policía Municipal, en el que se establecieron las condiciones y términos con arreglo a los cuales se adjudicarán los contratos de suministros objeto del mismo, durante el período igualmente establecido.

Una vez finalizado el procedimiento licitatorio, se ha celebrado Acuerdo Marco para el suministro del referido vestuario con las siguientes empresas:

- DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.
- SAGRES, S.L.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 32 del pliego de cláusulas administrativas y del apartado 2 del anexo i al mismo, por la Policía Municipal de este ayuntamiento se ha solicitado presupuesto para el SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO, POLOS DE MANGA CORTA Y POLOS DE MANGA LARGA a cada una de las empresas anteriores, adjuntando dichos presupuestos al expediente administrativo.

A la vista de los presupuestos recibidos y de la NRI de fecha 16 de mayo de 2012 emitida por el Oficial Jefe de la Policía Municipal, D. Fernando Simón Araujo, se propone adjudicar este contrato por un importe total de 67.973,66 €, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

- A la empresa SAGRES, S.L. por un importe total de 35.575,58 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de pantalón “málaga verano” (código de artículo PA-221) por un importe unitario de 57,10 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 4693 de fecha 18 de abril de 2012 aportado por la citada empresa.
- A la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. por un importe total de 32.398,08 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de polo m/c “coolmax bicol noche 300” (referencia PP011) por un importe unitario de 32,00 €, IVA excluido, y de 264 unidades de polo m/l “DupleF noche 300” (referencia PP010) por un importe unitario de 40,00 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 7552 de fecha 16 de abril de 2012 aportado por la citada empresa.

El órgano competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en el Acuerdo Marco, era el Director General de Hacienda. No obstante, se entiende que dicha competencia no puede ser asumida por el actual Director General de Hacienda y Presupuestos al haberse modificado el régimen jurídico y de competencias de este Ayuntamiento, por lo que corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre).

Con carácter previo a la adjudicación del contrato será necesario que la Intervención Municipal emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 20 de junio de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de autorización de gasto (A) emitido por el mismo, ambos de fecha 2 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 312		Nº Expte. Ctro. Gestor: 47/10 (2012)	
Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL			
Importe: 67.973,66 €	Partida: 01-13200-22100	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220120002840
Plurianual: SI		Anualidades: AÑO 2012 = 67.973,66 €	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PROCEDIMIENTO ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatarios propuesto SAGRES, S.L. NIF: B36028991 35.575,58 € - DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO NIF: B82028168 32.398,08 €			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones

En Alcorcón, a 2 de julio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

Clave Operación..... 210
 Signo.....0

A

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior: 220120000230 Nº Expediente: 1/C-47/10 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	--------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	13200	22104	22012000228	67.973,66	

VESTUARIO

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (67.973,66 €).

Código de Gasto/Proyecto:

TEXTO LIBRE

1/C-47/10 (ACUERDO MARCO) SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN AÑO 2012

OPERACIÓN: 220120002840.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 02/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE PANTALONES DE VERANO, POLOS DE MANGA CORTA Y POLOS DE MANGA LARGA PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, dentro del Acuerdo Marco para el Suministro de Vestuario para la Policía Municipal y con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas que lo rigen, por un importe total de 67.973,66 €, IVA incluido, a favor de las empresas que a continuación se indican y conforme al siguiente detalle:

- A la empresa SAGRES, S.L. por un importe total de 35.575,58 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de pantalón "málaga verano" (código de artículo PA-221) por un importe unitario de 57,10 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 4693 de fecha 18 de abril de 2012 aportado por la citada empresa.

- A la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L. por un importe total de 32.398,08 €, IVA incluido, para el suministro de 528 unidades de polo m/c "coolmax bicol noche 300" (referencia PP011) por un importe unitario de 32,00 €, IVA excluido, y de 264 unidades de polo m/l "DupleF noche 300" (referencia PP010) por un importe unitario de 40,00 €, IVA excluido, conforme al presupuesto nº 7552 de fecha 16 de abril de 2012 aportado por la citada empresa."

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

3/351.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.", QUE PASA A DENOMINARSE "LABORSALUD MSP, S.L.". (EXPTE. 256/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. QUE PASA A DENOMINARSE LABORSALUS MSP, S.L. (EXPTE 256/2012).

A la vista del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de julio de 2012, incorporado al expediente de Contratación número

256/2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, de fecha 15 de diciembre de 2011, en virtud de la cual la sociedad MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. pasa a denominarse LABORSALUS MSP, S.L. manteniendo el mismo C.I.F: B-46400149 y quedando establecido su domicilio social en Carretera de Cornellá, número 140, 7º B, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, siendo esta última entidad la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 10 de Julio de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO CON RELACION AL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L. QUE PASA A DENOMINARSE LABORSALUS MSP, S.L.

Por la empresa LABORSALUS MSP, S.L., antes denominada MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. se ha presentado Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, de fecha 15 de diciembre de 2011, bajo el número 2.500 de su Protocolo, mediante la cual se elevan a público los acuerdos sociales de: cambio de denominación social, traslado de domicilio social y modificación de los artículos 1º y 4º de sus estatutos sociales, decisiones tomadas por el socio único de la sociedad adoptadas el día 14 de diciembre de 2011.

En virtud de esta escritura la compañía mercantil MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. pasa a denominarse LABORSALUS MSP, S.L. manteniendo el mismo C.I.F: B-46400149, quedando establecido su domicilio social en Carretera de Cornellá, número 140, 7º B, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona.

La escritura ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 20 de enero de 2012, Tomo 42949, Folio 212, Hoja B-420599, Inscripción 123.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Darse por enterada del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, de fecha 15 de diciembre de 2011, en virtud de la cual la sociedad MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. pasa a denominarse LABORSALUS MSP, S.L. manteniendo el mismo C.I.F: B-46400149 y quedando establecido su domicilio social en Carretera de Cornellá, número 140, 7º B, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, siendo esta última entidad la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo que informar en Alcorcón, a 6 de julio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, de fecha 15 de diciembre de 2011, en virtud de la cual la sociedad MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L. pasa a denominarse LABORSALUS MSP, S.L. manteniendo el mismo C.I.F: B-46400149 y quedando establecido su domicilio social en Carretera de Cornellá, número 140, 7º B, 08950 Esplugues de Llobregat, Barcelona, siendo esta última entidad la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven como consecuencia de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/352.- CONCERTACIÓN DE SEGUNDA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 9.969.513,78 €, PARA FINANCIAR LAS

OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE "PAGO A PROVEEDORES" DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO".-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 12 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

ASUNTO: CONCERTACIÓN DE UNA SEGUNDA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 9.969.513,78 €, PARA FINANCIAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO A ABONAR DENTRO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

1- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, aprobó la concertación de una operación de crédito por importe de 146.229.494,03 € al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

2- Con posterioridad a dicho acuerdo, y hasta el día 6 de julio de 2012, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha permitido que se sigan enviando certificados individuales de deudas a proveedores que no se habían incluido inicialmente, así como que por parte de los proveedores se siguiese aceptando acogerse voluntariamente al plan de pagos.

3- Durante dicho periodo, por la Intervención General se han expedido certificados individuales de deudas y aceptaciones de los proveedores, por un importe total de 9.969.513,78 €, que se añaden a los 146.229.494,03 € certificados inicialmente.

4- En consecuencia, **el importe total de la deuda certificada a los proveedores y que va a ser pagada por el Ayuntamiento asciende a 156.199.007,81 €, correspondiente a 13.893 facturas.**

Con fecha 30 de marzo de 2012, por esta Dirección General, se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste para el periodo 2012-2022, en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y en el que se recogen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores en dicho periodo 2012-2022.

Dicho plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según comunicación de 30 de abril de 2012.

5- El artículo 10 Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, establece que *Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en*

el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Dichas condiciones fueron fijadas mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en los siguientes términos:

- Importe: El principal de las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago, incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario, y sin incluir los intereses, las costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.
- Gestión: Corresponderá al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que suscriba cada una de las entidades locales.
- Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Amortización de las operaciones. Las operaciones se concertarán con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.
- Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Vista la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de abril de 2012, por la que se valora favorablemente el Plan de ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 9 de julio de 2012, por la que se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado la Entidad Local por cuenta de los proveedores, y que podrá ser financiado a través de la operaciones de endeudamiento a largo plazo es de 9.969.513,78 euros.

Visto el informe del Secretario General del Pleno¹, en el que se indica que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para adoptar los acuerdos municipales de contratación que resulten necesarios para la ejecución del RDL 4/2012.

Visto el informe de Intervención de 12 de julio de 2012, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

¹ Informe del Secretario General del Pleno de fecha 10 de mayo de 2012

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores, o en su caso, entidad determinada al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por un importe total de 9.969.513,78 €, con las siguientes condiciones:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 9.969.513,78 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2012
- Importe: 9.969.513,78 €
- Entidad: La entidad de crédito con la que se formalizará la operación de préstamo, será la asignada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), o entidad estatal designada.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Coste financiero de la operación: Tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

SEGUNDO. Los gastos de amortización e intereses que se derivan de esta operación no están recogidos en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, por lo que deberán adoptarse las medidas adicionales necesarias para dar cobertura a los mencionados gastos de amortización e intereses de la operación.

TERCERO. Facultar al Alcalde-Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.

Alorcón 12 de julio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"CONCERTACIÓN DE UNA SEGUNDA OPERACIÓN DE CRÉDITO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO. El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10:

Artículo 10. Operaciones de endeudamiento.

- 1. Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*
- 2. La operación de endeudamiento podrá conllevar la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a su participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dichas obligaciones de pago, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contemplada en el plan de ajuste.*
- 3. La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 24 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, y sus normas de desarrollo.*
- 4. La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.*
- 5. En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponde del total financiado.*

A estos efectos, consta a esta Intervención la comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 9 de julio de 2012, por la que se informa que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la segunda fase del mecanismo de financiación del pago a proveedores, y que corresponden a los certificados positivos comunicados en los

cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado la Entidad Local por cuenta de los proveedores, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo, es de 9.969.513,78 euros.

En consecuencia, se informa que la operación de crédito que se propone concertar se ajusta, en cuanto a su objeto y cuantía, a lo previsto en el artículo 10 del RDL 4/2012 de 24 de febrero.

SEGUNDO. El artículo 7.3 del RDL 4/2012 establece:

"Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10".

A estos efectos, consta a esta Intervención la Comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de abril de 2012, por la que se valora favorablemente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2012-2022, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012.

En consecuencia, se informa que la operación de crédito que se propone aprobar ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. La propuesta del Director General de Hacienda y Presupuestos recoge las siguientes condiciones de la operación que se propone aprobar:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 9.969.513,78 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2012.
- Importe: 9.969.513,78 €
- Entidad: La entidad de crédito con la que se formalizará la operación de préstamo, será la asignada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), o entidad estatal designada.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Coste financiero de la operación: Tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Dichas condiciones se ajustan a lo establecido en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

CUARTO: Los gastos de amortización e intereses que se derivan de esta operación no están recogidos en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, por lo que deberán adoptarse las medidas adicionales necesarias para dar cobertura a los mencionados gastos de amortización e intereses de la operación.

QUINTO: La aprobación de la operación a que se refiere el presente informe corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª Apartado 3º del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 12 de julio de 2012.

EL INTERVENTOR GENERAL.- Fdo.: Luis Miguel Palacios Albarsanz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la concertación de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Fondo para la Financiación de los Pagos a proveedores, o en su caso, entidad determinada al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por un importe total de 9.969.513,78 €, con las siguientes condiciones:

- Objeto: Financiar las obligaciones de pago a abonar por importe de 9.969.513,78 €, dentro del mecanismo de pago a proveedores de las Entidades Locales del RDL 4/2012
- Importe: 9.969.513,78 €
- Entidad: La entidad de crédito con la que se formalizará la operación de préstamo, será la asignada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), o entidad estatal designada.
- Plazo de la operación: 10 años siendo los dos primeros años de carencia, y el resto para la amortización de principal más intereses.
- Coste financiero de la operación: Tipo de interés equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

2º.- Los gastos de amortización e intereses que se derivan de esta operación **NO ESTÁN RECOGIDOS** en el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, por lo que deberán adoptarse las medidas adicionales necesarias para dar cobertura a los mencionados gastos de amortización e intereses de la operación.

3º.- FACULTAR al Alcalde-Presidente para la formalización y firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a feliz término lo acordado, y en particular para materializar y formalizar la operación de crédito aprobada en el punto primero.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

5/353.- DENOMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL SITUADOS EN EL POLÍGONO "URTINSA", COMO "CAMPOS DE FÚTBOL VICENTE DEL BOSQUE".-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 17 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD PARA LA DENOMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL SITUADOS EN EL POLÍGONO URTINSA COMO CAMPOS DE FÚTBOL "VICENTE DEL BOSQUE".

Los Campos de Fútbol situados en el Polígono Urtinsa han sido inaugurados recientemente por el Alcalde de nuestra ciudad.

Desde la Concejalía de Deportes y Juventud queremos denominar a los mismos como Campos de Fútbol "Vicente del Bosque", homenajeando así a nuestro seleccionador nacional.

D. Vicente del Bosque, consideramos que es un ejemplo a seguir, tanto por los logros deportivos conseguidos, llevando a nuestro fútbol a las más altas cotas deportivas, como por su dedicación, esfuerzo y humildad.

Por todo ello y visto el informe de Asesoría Jurídica Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de los campos de fútbol situados en el Polígono Urtinsa como Campos de Fútbol "Vicente del Bosque"

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la misma.

Es lo que tengo el honor de proponer en Alcorcón a 17 de julio de 2012.
LA CONCEJAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Fdo.: Loreto Sordo Ruiz"

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 16 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE URTINSA.

Por la Concejalía de Deportes y Juventud se solicita a esta Asesoría Jurídica informe relativo al cambio de denominación de los campos de fútbol municipales de Urtinsa por campos de fútbol "Vicente del Bosque".

El cambio que se pretende puede encuadrarse dentro de las competencias de gestión del patrimonio atribuidas a la Junta de Gobierno Local, en el 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M. nº 75 de 29 de marzo de 2006).

Por cuanto antecede, y a la vista de la Proposición de la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente alguno en que por la Junta de Gobierno Local se acuerde cambiar la denominación de los campos de fútbol municipales de Urtinsa por campos de fútbol "**Vicente del Bosque**".

Es cuanto tengo a bien informar.

Alcorcón, a 16 de julio de 2012

La técnico de administración general Fdo.: M^a Ángeles Sanz Caparroz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la denominación de los campos de fútbol situados en el Polígono Urtinsa como Campos de Fútbol "Vicente del Bosque"

2º.- DAR CUENTA al Pleno de la misma.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes y Juventud, integrada en el Área de Coordinación Territorial y Servicio a los Ciudadanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

6/354.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 233/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Sr. Sayago del Viso, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE 233/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMÁTICAS PORTIS S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer el nuevo precio del contrato para el segundo año de vigencia del mismo en OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS anuales (8.828 €), IVA incluido.

SEGUNDO aprobar un gasto de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (176,5 €) para atender la revisión de precios del contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 10 de julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Fdo:
Antonio Sayago del Viso"

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de junio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de contratación nº 233/12 (131/10)

ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES:

Por Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 30 de Noviembre de 2.010 se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la Empresa PUERTAS

AUTOMATICAS PORTIS S.L., con un plazo de ejecución de dos años contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo (1 de Diciembre de 2.010) y un importe de 17.303 €, IVA incluido

Por Resolución del Director General de Parques, Jardines y Mantenimiento de fecha 9 de marzo de 2.011 se aprobó el reajuste de anualidades de gasto comprometidas al haberse iniciado la prestación del servicio en el año 2.011.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Empresa PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS S.L., se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 5 de Junio de 2.012, escrito solicitando la revisión de precios del contrato para el segundo año de vigencia del mismo, aplicando el incremento experimentado por el IPC, publicado por el INE de los últimos doce meses transcurridos.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- El apartado 11 del Anexo nº I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación establece que "para el segundo y tercer año de vigencia del contrato (en caso de prórroga) se revisará el precio del mismo aplicando el 0,85 % del IPC del año anterior, de conformidad con el art. 78 de la LCSP".

A la vista del incremento experimentado por el IPC en el periodo transcurrido, el precio del contrato experimentará un incremento del 2,04 %.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMATICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

(LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer el nuevo precio del contrato para el segundo año de vigencia del mismo en OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS anuales (8.828 €), IVA incluido.

SEGUNDO aprobar un gasto de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (176,5 €) para atender la revisión de precios del contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de junio de 2.012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Economía y Hacienda Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 29 de junio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN				
Nº de fiscalización: 188			Nº Expte.: 233/12	
Objeto:	REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO			
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)	
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)	
25-92001-21200	176,49 €	AD	220120002813	
Importe Total:	176,49 €	Plurianual:		
A anualidades:				
Código de Proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA		Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones:				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 29 de junio de 2012 .
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-233/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	21200	22012001626	176,49	

REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS

IMPORTE EUROS:

-CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
(176,49 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

EXP 233/12. REVISIÓN PRECIOS CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
PUERTAS AUTOMÁTICAS DE EDIFICIOS DEL AYTO. 330/CPS

CERTIFICO: Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

OPERACIÓN: 220120002813.
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 29/06/2012.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR la revisión de precios del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMATICAS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON" adjudicado a la Empresa PUERTAS AUTOMATICAS PORTIS S.L. de conformidad con lo previsto en el Anexo I del PCAP en concordancia con el art. 78.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre, y en consecuencia establecer el nuevo precio del contrato para el segundo año de vigencia del mismo en OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS anuales (8.828 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (176,5 €) para atender la revisión de precios del contrato.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7/355.- EXTINCIÓN PARCIAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2011/12. (EXPTE. 167/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 12 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN PARCIAL Y PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2011/2012 (EXPTE. 167/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista la prórroga del contrato adjudicado a CELEMIN & FORMACIÓN S.L. para el "Servicio de talleres incluidos en el plan de mejora y extensión de los servicios educativos para el curso 2011/2012" para el curso escolar 2012/2.013, coincidiendo con el calendario escolar que se fije para el citado curso por la Comunidad de Madrid para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos del curso 2012/2013, junto con la **extinción parcial del objeto** del contrato en lo que se refiere a la modalidad B de las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, disminuyendo en consecuencia e precio del contrato en 38.632,00€. El número máximo de horas ascenderá a 7.128 horas para la realización de talleres en la modalidad A.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (133.578,72 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.012: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS ON OCHO CENTIMOS (48.574,08 €).

Año 2.013: OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (85.004,64 €).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 12 de julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo: José Emilio Pérez Casado"

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

'INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 167/12 (77/11)

ASUNTO: EXTINCIÓN PARCIAL Y PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2011/2012.

ANTECEDENTES:

Por Decreto del Concejal Delegado en funciones de Educación y Deportes de fecha 2 de junio de 2.011, se adjudicó el contrato de "Servicio de talleres incluidos en el plan de mejora y extensión de los servicios educativos para el curso 2011/2012" a la empresa CELEMIN & FORMACIÓN S.L. por un importe hora de taller de 18,74 €/h, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 4 de mayo del corriente, se ha remitido a este Servicio informe del Director General de Educación, al que acompaña escrito de la empresa adjudicataria del contrato, informando favorablemente la prórroga del mismo para el curso escolar 2012/2013, si bien debe condicionarse la misma a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos durante el citado curso.

Mediante nota de régimen interior de 15 de mayo del corriente, por el Director General de Educación y Participación Ciudadana se comunica a este Servicio que se ha procedido a la suscripción de la prórroga del Convenio de Colaboración, si bien dicha prórroga no contempla la financiación de las actividades de la modalidad B.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- La prórroga que se solicita no contempla la prestación de las actividades que el objeto del contrato incluye en la modalidad B que se corresponden con actividades que tienen un carácter lúdico, recreativo y educativo que se desarrolla en días no lectivos y en período vacaciones y que suponen un importe anual de 38.632,00 €. Es preciso por tanto proceder o bien a una resolución parcial del objeto del contrato o a una modificación de éste suprimiendo estas prestaciones. Como quiera que durante el primer año de vigencia se han ejecutado la totalidad de las prestaciones durante el curso 2011-2012, entiende la técnico que suscribe que se produce una extinción parcial del objeto del contrato por cumplimiento del plazo y respecto a la prórroga solo se contempla en el objeto las prestaciones que contempla la modalidad A que son financiadas por la Comunidad de Madrid.

Trasladadas las anteriores circunstancias al contratista con la determinación de la cantidad que disminuirá el precio del contrato para el año de prórroga, esta ha notificado su aceptación mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2012, aceptando que se presten las 7.128 horas establecidas para la modalidad A.

Por tanto se ha cumplido las formalidades establecidas en el art. 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001)

III.- Respecto a la prórroga del plazo contractual hay que considerara que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen

jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 5 "Plazo de ejecución", que "El plazo de ejecución del contrato coincidirá con el calendario escolar que se fije para el curso 2011-2012 para la Comunidad de Madrid, de no ser posible comenzar en dicha fecha la ejecución del contrato se iniciará en fecha posterior, coincidiendo con la firma del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de igual duración".

A la vista del Informe remitido por el Director General de Educación el pasado 4 de mayo del corriente, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista la prórroga del contrato adjudicado a CELEMIN & FORMACIÓN S.L. para el "Servicio de talleres incluidos en el plan de mejora y extensión de los servicios educativos para el curso 2011/2012" para el curso escolar 2012/2.013, coincidiendo con el calendario escolar que se fije para el citado curso por la Comunidad de Madrid para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos del curso 2012/2013, junto con la **extinción parcial del objeto** del contrato en lo que se refiere a la modalidad B de las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, disminuyendo en consecuencia e precio del contrato en 38.632,00€. El número máximo de horas ascenderá a 7.128 horas para la realización de talleres en la modalidad A.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (133.578,72 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.012: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS ON OCHO CENTIMOS (48.574,08 €).

Año 2.013: OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (85.004,64 €).

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón 9 de julio de 2.012

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de julio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 781	Nº Expte. Ctro. Gestor: 167/12	
Objeto: EXTINCIÓN PARCIAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO 2011/2012		
Importe: 133.578,72€	Partida: 22-32000-227.10	Fase del Gasto: AD
Nº Operación: 220120003051		
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2012: 48.574,08 €; AÑO 2013: 85.004,64 €	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Visto el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de educación de la Comunidad de Madrid, se procede únicamente a la prórroga de las actividades incluidas en la Modalidad A, procediéndose a la extinción parcial del objeto contrato en lo que se refiere a las actividades incluidas en la Modalidad B, manteniéndose el resto de las condiciones del contrato sin variación. S.C. 346/CPS		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

En Alcorcón, a 10 de julio de 2012.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, P.D. (D. A. 06/02/12) Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-167/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	32000	22710	22012001679	48.574,08	

PLAN DE EXTENSIÓN Y MEJORA

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (48.574,08 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

S.C. 346/CPS.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO TALLERES INCLUIDOS EN EL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVO

CERTIFICO: Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

OPERACIÓN: 220120003051.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/07/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista la prórroga del contrato adjudicado a CELEMIN & FORMACIÓN S.L. para el "Servicio de talleres incluidos en el plan de mejora y extensión de los servicios educativos para el curso 2011/2012" para el curso escolar 2012/2.013, coincidiendo con el calendario escolar que se fije para el citado curso por la Comunidad de Madrid para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos del curso 2012/2013, junto con la **extinción parcial del objeto** del contrato en lo que

se refiere a la modalidad B de las prestaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, disminuyendo en consecuencia e precio del contrato en 38.632,00€. El número máximo de horas ascenderá a 7.128 horas para la realización de talleres en la modalidad A.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (133.578,72 €), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2.012: CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS ON OCHO CENTIMOS (48.574,08 €).

Año 2.013: OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (85.004,64 €).

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

8/356.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PRISMA 2008-2011 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS".-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA DÑA. ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN SI PROCEDE A LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PRISMA 2008 – 2011 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS.

Se ha trasladado a este Ayuntamiento la Resolución del Director General de Cooperación con la Administración Local de fecha 25 de abril de 2012 por la que se aprueba el remanente de la actuación "Remodelación del Barrio de la Zona Centro, Fase II, Área 2" correspondiente al municipio de Alcorcón, dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el periodo 2008-2011, resultando un saldo a favor de este Ayuntamiento por importe de 2.692.730,41€ de la asignación que se estableció para el municipio en el PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA)

Como quiera que el Decreto 178/2011 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno ha prorrogado la vigencia del Decreto 68/2008 de 19 de junio del Consejo de Gobierno por el que se aprobaba el PRISMA y por tanto es posible que este Ayuntamiento destine el saldo disponible a la realización de nuevas actuaciones dentro de los requisitos establecidos en el programa regional y siendo de interés de este Ayuntamiento realizar la actuación denominada SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Sección de Infraestructuras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con cargo al remanente de la actuación denominada "Remodelación del barrio de la Zona Centro, Fase II, Área 2" en el Municipio de Alcorcón, que asciende a 2.692.730,41 € el ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA) de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN; SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS

DESCRIPCIÓN: La actuación tiene por objeto el suministro de contenedores soterrados en vía pública destinados a la recogida de basuras y plataformas de seguridad de acuerdo con el informe de características técnicas del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas Sr. Hidalgo Fernández.

ENTE GESTOR: COMUNIDAD DE MADRID

IMPORTE: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (235.986,45 €)

GASTOS ASOCIADOS: No procede

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en relación con la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se realizará la actuación.

2.- Certificado del fedatario municipal en relación con la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para la actuación.

3.- Informe de Características Técnicas a regir en la actuación.

Es cuanto tengo el honor de proponer:

En Alcorcón a 10 de julio de 2012

CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González
González"

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ALTA EN EL PRISMA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA DE SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS.

Mediante resolución de fecha 25 de abril del 2012 del Director General de Cooperación con la Administración Local ha sido aprobado el remanente de la actuación de PRISMA denominada "Remodelación del barrio de la Zona Centro, Fase II, Área 2" en el Municipio de Alcorcón, que asciende a 2.692.730,41 €, disponiéndose igualmente que se reintegrará al saldo inicial del municipios.

Como quiera que mediante Decreto 178/2011 de 29 de Diciembre del Consejo de Gobierno se prorrogó el Decreto 62/2008 de 19 de junio por el que se aprueba el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA), este Ayuntamiento está interesado en solicitar el alta en dicho programa de inversión de una nueva actuación denominada "SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS" con cargo al remanente anterior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/08 por el que se aprueba el PRISMA 2008-2011, es preciso remitir diferente documentación, entre la que se encuentra un certificado emitido por fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma e igualmente un certificado en relación con la disponibilidad de los mismos.

Por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas se ha redactado documento de características técnicas a regir en la actuación denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS que presenta un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.(235.986,45 €)

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, órgano al que se remite la siguiente resolución:

PRIMERO: SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con cargo al remanente de la actuación denominada "Remodelación del barrio de la Zona Centro, Fase II, Área 2" en el Municipio de Alcorcón, que asciende a 2.692.730,41 € el ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA) de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN; SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS

DESCRIPCIÓN: La actuación tiene por objeto el suministro de contenedores soterrados en vía pública destinados a la recogida de basuras y plataformas de seguridad de acuerdo con el informe de características técnicas del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. Hidalgo Fernández.

ENTE GESTOR: COMUNIDAD DE MADRID

IMPORTE: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (235.986,45 €)

GASTOS ASOCIADOS: NO PROCEDEN

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en relación con la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se realizará la actuación.

2.- Certificado del fedatario municipal en relación con la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para la actuación.

3.- Informe de Características Técnicas a regir en la actuación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 9 de julio de 2012.

La Jefe de Servicio Margarita Martín Coronel

V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.

Javier Rodríguez Luengo

V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo. Ismael

Miguel Prieto”

•Visto el informe, y su anexo nº I, emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, ambos de fecha 9 de julio de 2012, y cuyos contenidos se transcribe a continuación, respectivamente:

"INFORME ACERCA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A REGIR EN EL SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS.

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcorcón adjudicó a la empresa Saglas S.A: las obras de Instalación de Contenedores Soterrados destinados a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Barrio de Torres Bellas con fecha 17 de febrero de 2011. Dichas obras tenían por objeto la instalación de 61 unidades de contenedores soterrados en el citado Barrio de Torres Bellas. Los contenedores que se instalaron en dichas obras correspondían al sistema "Easy" de la empresa Nord

Engineering. Como consecuencia de la resolución del citado contrato, y la consiguiente Acta de Recepción firmada con fecha 3 de abril de 2012, quedaron pendientes de suministro e instalación 34 unidades de contenedores, siendo necesario la adquisición de los mismos, con un sistema igual o equivalente, para el normal desarrollo del sistema de recogida de residuos sólidos urbanos optimizando los recursos existentes mediante el empleo de un único sistema de recogida en la totalidad del barrio de Torres Bellas.

2. OBJETO

El objeto del presente informe consiste en determinar las características técnicas que deben regir en el suministro de 34 Ud de contenedores para la recogida de basuras, y plataformas de seguridad; a situar en vasos prefabricados de hormigón existentes en la actualidad en el barrio de Torres Bellas. El desglose de dichos contenedores es el siguiente:

- 7 Ud Contenedor de 3 m³ destinado a la recogida selectiva de "Vidrio".
- 8 Ud Contenedor de 4 m³ destinado a la recogida selectiva de "Envases".
- 7 Ud Contenedor de 4 m³ destinado a la recogida selectiva de "Papel y Cartón".
- 12 Ud. Contenedor de 4 m³ destinado a la recogida selectiva de "Orgánicos".

3. UBICACIÓN DE LAS ISLAS ECOLÓGICAS.

El conjunto de los contenedores a suministrar se localizan en siete "Islas Ecológicas". A continuación se relacionan el conjunto de las islas y el número de contenedores a ubicar en cada una de ellas:

N ^o Isla	Ubicación	Vidrio	Envases	Papel	Orgánico	Total
1	Cl. Maestro Victoria S/ N	1	1	1	2	5
2	Cl. Sierra Alto León esq Cl. Pocillo	1	2	1	2	6
3	Cl. Sierra de Albarracín junto n ^o 3	1	1	1	1	4
4	Cl. Sierra Albarracin esq. C/ Pocillo	1	1	1	2	5
5	C/ S. Albarracin esq. C/ T. Bellas	1	1	1	2	5
6	C/ S. Navacerrada esq. C/ T. Bellas	1	1	1	2	5
7	C/ Sierra Peñalara junto N ^o 10	1	1	1	1	4

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS VASOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN EXISTENTES

El conjunto de los contenedores a suministrar se localizan en siete "Islas Ecológicas" dentro del barrio de Torres Bellas. En las 34 Ud de vasos prefabricados de hormigón existe una variación de las dimensiones interiores. De

este modo, 29 unidades tienen unas dimensiones interiores de 1,725 x 1,725 x 2.50 metros, mientras que los cinco restantes tienen unas dimensiones de 1,76 x 1,76 x 2,47 metros. En consecuencia, se produce una variación de las dimensiones del hueco en el que deben emplazarse las plataformas de seguridad y los contenedores que hacen necesario una adaptación de los mismos durante el proceso de fabricación. No obstante, el contratista deberá realizar una medición de cada uno de los vasos, a efectos de llevar a cabo las adaptaciones necesarias durante la fabricación de plataformas de seguridad y contenedores.

Dos de estos vasos prefabricados de hormigón carecen de cerco metálico sobre el que apoyar la plataforma de seguridad, por lo que el licitador deberá proceder igualmente a su colocación previa.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLATAFORMAS DE SEGURIDAD

La plataforma de seguridad es una estructura de acero que cierra automáticamente el hueco del vaso prefabricado de hormigón en el momento de la extracción de los contenedores para su descarga o la realización de labores de mantenimiento. Dichas plataformas tendrán las mismas dimensiones, independientemente del tipo de contenedor que vayan a alojar, modificándose según tal circunstancia los topes de la parte inferior de la misma en función de la capacidad, y por tanto dimensiones, de cada tipo de contenedor.

La plataforma de seguridad estará provista de contrapesos, a efectos de que se eleve automáticamente en el momento de la retirada del contenedor, y evitar de esta forma la posible caída en el hueco del vaso de hormigón de peatones u operarios. La plataforma deberá ser fácilmente desmontable en caso de necesitar ejecutar labores de limpieza o mantenimiento; o bien disponer de una trampilla que permita el acceso al interior del vaso de hormigón para la realización de estas labores.

Debe soportar una carga de 250-300 kg. y poder ser fácilmente desmontable para intervenciones de inspección y mantenimiento.

La estructura de la plataforma tendrá otras funciones:

- Centrado del contenedor
- Protección contra infiltraciones de agua de lluvia
- Protección del dado de hormigón contra daños mecánicos
- Ajuste entre el dado prefabricado de hormigón y la superficie del vial.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTENEDOR

Los contenedores a suministrar deberán ser aptos para recibir los residuos domiciliarios que puedan ser vaciados en la tolva del vehículo, pero sin necesidad de un enganche manual, esto es, a través de enganche automático, teledirigido, que pueda ser controlado por un solo operario, sin necesitar ayuda de un peón que tenga que dirigir manualmente el contenedor a la hora sacarlo del dado de hormigón y desde la plataforma; ni para volverlo a introducir en el dado de hormigón. Así se evitan oscilaciones de dicho contenedor en el aire y posibilidad de choque del contenedor en su desplazamiento con farolas, árboles, vehículos o fachadas.

El contenedor estará construido en chapas modulares de acero cincado y poseerá un fondo para retención de líquidos, con capacidad para albergar 250 litros, como mínimo.

El fondo a su vez, dispondrá de dos compuertas inferiores de cierre y apertura, por donde se realizará el vaciado del contenedor durante la maniobra de descarga de los residuos. Estas compuertas, deberán presentar unas pestañas, de forma que se sobrepongan una a la otra, evitando totalmente la salida de lixiviados. La lámina del contenedor estará diseñada de manera que haga confluir todos los líquidos hacia el fondo.

El diseño del contenedor, permitirá que durante la fase de vaciado, las compuertas queden abiertas de manera totalmente vertical, favoreciendo la descarga de los residuos por gravedad, sin interferir para ello las compuertas.

El sistema de amarre que incorpore el contenedor y mediante el cual se engancha el mismo con el equipo recolector, permitirá que la elevación del contenedor se realice de manera totalmente vertical y sin balanceo, lo que asegurará que la estructura interna no sufra deformaciones a lo largo de toda su vida útil.

El mecanismo de apertura estará accionado por un cilindro de acero interno que regulará la descarga. La mecánica interna accionada por este cilindro será totalmente metálica.

La plataforma peatonal, también construida en acero, estará unida al contenedor y dotada de un orificio central sobre el que se fijará el buzón para la introducción del residuo. La posición del buzón deberá garantizar que tanto el llenado como la distribución de pesos, se realice uniformemente sobre el contenedor.

La plataforma peatonal tendrá las funciones de:

- Aislamiento del agua de lluvia
- Aislamiento acústico
- Antideslizamiento

Los contenedores suministrados en el contrato de obras resuelto fueron fabricados por la casa Nord Engineering, correspondiente a su sistema "Easy", habiendo sido instalados en los vasos prefabricados de hormigón, excepto dos, los cercos metálicos compatibles con dichos contenedores. Dado que el resto del barrio está instalado con este sistema de recogida; los contenedores a suministrar deberían ser igualmente del sistema "Easy" o de otro cualquier fabricante que sea compatible con los vehículos de recogida que actualmente realizan el servicio en el barrio, y cuya instalación no suponga problema alguno con las patentes que el fabricante "Nord Engineering" dispone, realizando en dicho caso el licitador, a su costa, las adaptaciones necesarias en los vasos prefabricados de hormigón que permitan la instalación de sus contenedores.

7. PRESUPUESTO

El Presupuesto estimado, conforme al desglose realizado en el Anexo n^o 1 del presente informe, para el suministro de 34 Unidades de contenedores soterrados y plataformas de seguridad en vasos prefabricados de hormigón existentes en el barrio de Torres Bellas, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS

TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (235.986,45 €).

Alcorcón, 09 de julio de 2012
EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS Fdo: PABLO HIDALGO FERNÁNDEZ"

"ANEXO N º 1: PRESUPUESTO

PRESUPUESTO PARA EL SUMINISTRO DE 34 Ud DE CONTENEDORES Y PLATAFORMAS DE SEGURIDAD EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS.

E010001 UD SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDOR 3 m3 VIDRIO

Ud. Suministro e instalación de contenedor de 3 m3 de capacidad destinado a la recogida selectiva de VIDRIO, provisto de plataforma de seguridad y contenedor de acero inoxidable, así como buzón con carcasas de acero pintada en color GRIS RAL 7037; boca calibrada de 290 mm de diámetro con una tapa para la introducción de los residuos. Estará provisto de seta F 90 de Nord Engineering modelo EASY o equivalente; así como distintivo para el tipo de residuo en color verde RAL 6032 y la leyenda VIDRIO. Todo ello a instalar sobre vase prefabricado de hormigón existente, incluso colocación de cerco, remate o adaptación de contenedor y vaso prefabricado en caso necesario. Com-pletamente terminado.

7,00 4.942,87 34.600,09

E01002 UD SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDOR 4 m3 ENVASES

Ud. Suministro e instalación de contenedor de 4 m3 de capacidad destinado a la recogida selectiva de ENVASES, provisto de plataforma de seguridad y contenedor de acero inoxidable, así como buzón con carcasas de acero pintada en color GRIS RAL 7037; boca calibrada de 290 mm de diámetro con una tapa para la introducción de los residuos. Estará provisto de seta F 90 de Nord Engineering modelo EASY o equivalente; así como distintivo para el tipo de residuo en color amarillo RAL 1018 y la leyenda ENVASES. Todo ello a instalar sobre vase prefabricado de hormigón existente, incluso colocación de cerco, remate o adaptación de contenedor y vaso prefabricado en caso necesario. Completamente terminado.

8,00 4.942,87 39.542,96

E010003 UD SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDOR 4 m3 PAPEL/ CARTON

Ud. Suministro e instalación de contenedor de 4 m3 de capacidad destinado a la recogida selectiva de PAPEL Y CARTÓN, provisto de plataforma de seguridad y contenedor de acero inoxidable, así como

buzón con carcasas de acero pintada en color GRIS RAL 7037; boca calibrada de 290 mm de diámetro con una tapa para la introducción de los residuos. Estará provisto de seta F 90 de Nord Engineering modelo EASY o equivalente; así como distintivo para el tipo de residuo en color azul RAL 5012 y la leyenda PAPEL Y CARTÓN. Todo ello a instalar sobre vase prefabricado de hormigón existente, incluso colocación de cerco, remate o adaptación de contenedor y vaso prefabricado en caso necesario. Completamente terminado.

7,00 4.942,87 34.600,09
E010004 UD SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDOR 4 m3 ORGÁNICO

Ud. Suministro e instalación de contenedor de 4 m3 de capacidad destinado a la recogida selectiva de ORGÁNICO, provisto de plataforma de seguridad y contenedor de acero inoxidable, así como buzón con carcasas de acero pintada en color GRIS RAL 7037; boca calibrada de 290 mm de diámetro con una tapa para la introducción de los residuos. Estará provisto de seta F 90 de Nord Engineering modelo EASY o equivalente; así como distintivo para el tipo de residuo en color naranja RAL 2008 y la leyenda ORGÁNICO. Todo ello a instalar sobre vase prefabricado de hormigón existente, incluso colocación de cerco, remate o adaptación de contenedor y vaso prefabricado en caso necesario. Completamente terminado.

12,00 4.942,87 59.314,44

TOTAL.....	168.057,58
13 % GASTOS GENERALES	21.847,49
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	<u>10.083,45</u>
	199.988,52
18 % I.V.A.	<u>35.997,93</u>
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	235.986,45

Asciende el Presupuesto para el "Suministro de 34 Ud de contenedores para la recogida de basuras, y plataformas de seguridad; a situar en vasos prefabricados de hormigón existentes en la actualidad en el barrio de Torres Bellas" a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, con CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO.

Alcorcón, 09 de julio de 2012
 EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUBLICAS Fdo: PABLO HIDALGO FERNÁNDEZ"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con cargo al remanente de la actuación denominada "Remodelación del barrio de la Zona Centro, Fase II, Área 2" en el Municipio de Alcorcón, que asciende a 2.692.730,41 € el ALTA en el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011 (PRISMA) de la siguiente actuación:

ACTUACIÓN; SUMINISTRO DE 34 CONTENEDORES SOTERRADOS EN VÍA PÚBLICA EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS

DESCRIPCIÓN: La actuación tiene por objeto el suministro de contenedores soterrados en vía pública destinados a la recogida de basuras y plataformas de seguridad de acuerdo con el informe de características técnicas del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas Sr. Hidalgo Fernández.

ENTE GESTOR: COMUNIDAD DE MADRID

IMPORTE: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (235.986,45 €)

GASTOS ASOCIADOS: No procede

2º.- REMITIR a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en relación con la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se realizará la actuación.

2.- Certificado del fedatario municipal en relación con la disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos para la actuación.

3.- Informe de Características Técnicas a regir en la actuación.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/357.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 1.523 DE FECHA 9.11.07, DIMANANTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADTVO. Nº 2467/03 TRAMITADO ANTE LA SECCIÓN 1ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR "TRANSPORTE SISRED, S.L.". (EXPT. 6/02).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 10 de julio de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 1523 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2007, DIMANANTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2467/03, TRAMITADO ANTE LA SECCIÓN 1ª DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJ DE MADRID, QUE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR TRANSPORTES SISRED S.L.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 9 de julio de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, estima parcialmente el recurso interpuesto por Transportes SISRED S.L.

La Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, estima parcialmente el recurso interpuesto por Transportes SISRED S.L. contra la desestimación que resulta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de mayo de 2003, que aprueba el replanteo y materialización física de las parcelas resultantes afectadas por la Unidad de Ejecución del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", anulando ésta por no ser conforme a Derecho y dejando para la ejecución de Sentencia la determinación del exacto límite de tangencia de la Unidad de Ejecución respecto de las parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16.

Por Auto de 27 de julio de 2011 emitido en el seno del procedimiento 2467/03, se dispuso la anulación de la OJC nº 2 al proyecto de Reparcelación del Sector 6 en relación al lindero norte – noreste en su colindancia entre la parcela 59 del polígono 16, las parcelas I-2-C e I-2-B resultantes de la unidad de ejecución 6.

En dicho auto se establece que "la pericial de parte sigue siendo correcta al partir de la antigua traza ferrocarril que en ningún caso podía tener los requiebros que aparecen en la delimitación parcelaria de la OJC".

Consta en autos el Informe o Estudio Topográfico y Geométrico de Diciembre de 2010, sobre el límite norte del Sector 6 "Ampliación de industrias Especiales", en el que los ingenieros técnicos topógrafos, D.ª Sofía marina Pérez Torres y D. Juan Ángel López Cristóbal establecen sobre documentación gráfica el límite norte del sector 6, para que las parcelas 95, 57 y 59 del polígono 16 se vean afectadas por dicho ámbito de actuación urbanístico, y que el límite correcto coincidiría con el límite norte del antiguo ferrocarril militar a San Martín de Valdeiglesias, para así ajustarse al PGOU de 1.987.

Del Plano 1 se extrae que la parcela 95 del polígono 16 se halla invadida por la urbanización del Sector 6 al delimitar el citado sector no coincidiendo con lo recogido en el PGOU en 285,90 m²s. Se trata de un mapa en proyección UTM

(Georeferenciado), a escala 1:2.000 con los datos obtenidos de la medición topográfica efectuada en el año 2003, junto con el proyecto de reparcelación del PP-6, representando en magenta la linde entre el antiguo ferrocarril militar a San Martín de Valdeiglesias y las parcelas catastrales 57 y 59 del polígono 16 del catastro de rústica, que debiera ser el límite norte del Sector 6 en esta zona

Es Plano 3 es un plano a Escala 1:1500, ampliación de la zona objeto de estudio, donde se representa el cerramiento existente a la fecha del estudio de las parcelas resultantes I-2-G, I-2-F e I-2-E, la linde del ferrocarril militar a San Martín de Valdeiglesias representada en magenta, y las acotaciones en metros desde las esquinas de las naves y transformador existentes normales a dicha linde de conformidad con los estudios topográficos y cartográficos llevados a cabo en el año 2003 y actualmente. Ampliación necesaria para poder apreciar en su verdadera magnitud la ubicación de dicho límite.

Las resoluciones jurisdiccionales a ejecutar exigen que se tramite como una OJC a la reparcelación, lo que exige que esta Administración se sujete, en lo que sea preciso, al trámite del art. 88 de la LS-CM.

Por lo tanto, y sobre la base de los planos del citado informe pericial, el delineante Municipal ha procedido a medir las superficies en ellos establecidas –a través de la herramienta de autocad-, teniéndose, a los efectos de ejecución de sentencia, lo que sigue:

A la altura de la parcela I-2-D.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 9,32 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,64 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-D aumentara su superficie en 407,342 m²s, aproximadamente.*
- La propiedad de la parcela I-2-D debe entender mermada su superficie en 337,878 m²s aproximadamente, como resultado de retranquear el límite de su propiedad*, al sur, en 6,88 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 7,83 m aproximadamente en su límite este.*

A la altura de la parcela I-2-C.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,64 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,94 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-C aumentará su superficie en 433,430 m²s aproximadamente.*
- La propiedad de la parcela I-2-C debe entender mermada su superficie aproximadamente en 372,508 m²s, al retranquear el límite de su propiedad*, al sur, aproximadamente en 7,83 m. por su límite oeste y en 2,32 m. aproximados desde la esquina de la nave existente en las inmediaciones de su límite este, y en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite este de la parcela.*

A la altura de la Parcela I-2-B.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,94 m aproximados en el límite oeste y 9,09 m aproximadamente en las inmediaciones de su límite*

este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-B aumentará su superficie aproximada en 132,644 m²s.

- La propiedad de la parcela I-2-B debe entender mermada su superficie aproximada de 48,182 m²s al retranquear el límite de su propiedad*, al sur, en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite oeste de la parcela, en 4.40 m aproximados en las inmediaciones de su límite oeste y antes de llegar al centro de transformación, 0,97 m desde la esquina oeste del centro de transformación y 2,10 m aproximadamente desde la esquina este de ese centro de transformación.

* Aprobado por la Operación Jurídica Complementaria nº 2 (OJC nº 2) al Proyecto de Reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales. Acuerdo de la JGL nº nº 9/331 de 11 de mayo de 2009.

Como quiera que los trabajos se han realizado sobre los planos del estudio de los topógrafos, entendemos no debe existir mayor problema, sin perjuicio de lo cual, se abrirá trámite de exposición al público y alegaciones, estando el citado estudio a disposición de los interesados.

En lo referente a **la ocupación de la parcela 95 del polígono 16 en 285,90 m²s**, y debido a que tal ocupación ya ha sido realizada, habrá que indemnizar el valor del suelo de conformidad con los valores del proyecto de reparcelación.

Así, analizado éste, se han tomado, para diferentes propietarios, los siguientes datos, por los que se fijan los valores de los defectos de adjudicación (art. 100 del RG):

Marcelino Solís Sánchez:

828,83 m²s aportados equivalen a 243 m²t, que se valoran a razón de 2.916.000 pts (Doc IV cuadro 9), lo que supone considerar 12.000 pts/Ua.

Mariano Martín Lejárraga

277,3 m²s aportados equivalen a 81 m²t, que se valoran a razón de 972.000 pts (Doc IV cuadro 9), lo que supone considerar 12.000 pts/Ua

Apolinar Gómez Martín

566,5 m²s aportados equivalen a 166 m²t, que se valoran a razón de 1.992.000 pts (Doc IV cuadro 9), lo que supone considerar 12.000 pts/Ua

Petróleos del Mediterráneo:

174,94 m²s aportados equivalen a 52 m²t, que se valoran en 624.000 pts (Doc IV cuadro 9), lo que supone 12.000 pts/Ua

Siguiendo estos parámetros, a los efectos de **la ocupación de la parcela 95** la indemnización debe ser:

285,90 m²s ocupados por la urbanización equivaldrían a 83,83 m²t, que se valorarían en 1.005.960 pts, o lo que es lo mismo, 6.045,94€ a razón de 12.000 pts/Ua, o 72,12 €/Ua.

En lo referente al cómputo de intereses, los computaremos desde la fecha de interposición del recurso, como dice el art. 106 de la LJCA, y arts. 1100 y 1108 del CC y preceptos concordantes. Por lo tanto, en vez de computar intereses desde la fecha de la aprobación de la reparcelación (enero de 1.999), lo haremos desde el 16 de septiembre de 2003, fecha que, según se nos ha informado desde la Asesoría Jurídica, tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados el recurso. Consideraremos el día final de cómputo el 16 de septiembre de 2012, fecha aproximada en la que se considera, las resoluciones jurisdiccionales estarán totalmente ejecutadas.

Por lo tanto, tendremos:

			<u>Liq</u>		
Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% Interés	Total Intereses
16/09/2003	31/12/2003	107	6.045,94	4,250	75,33
01/01/2004	30/06/2004	182	6.045,94	3,750	112,74
01/07/2004	31/12/2004	184	6.045,94	3,750	113,98
01/01/2005	30/06/2005	181	6.045,94	4,000	119,92
01/07/2005	31/12/2005	184	6.045,94	4,000	121,91
01/01/2006	30/06/2006	181	6.045,94	4,000	119,92
01/07/2006	31/12/2006	184	6.045,94	4,000	121,91
01/01/2007	30/06/2007	181	6.045,94	5,000	149,91
01/07/2007	31/12/2007	184	6.045,94	5,000	152,39
01/01/2008	30/06/2008	182	6.045,94	5,500	165,35
01/07/2008	31/12/2008	184	6.045,94	5,500	167,17
01/01/2009	31/03/2009	90	6.045,94	5,500	81,99
01/04/2009	30/06/2009	91	6.045,94	4,000	60,29
01/07/2009	31/12/2009	184	6.045,94	4,000	121,91
01/01/2010	31/12/2010	365	6.045,94	4,000	241,84
01/01/2011	30/06/2011	181	6.045,94	4,000	119,92
01/07/2011	31/12/2011	184	6.045,94	4,000	121,91
01/01/2012	30/06/2012	182	6.045,94	4,000	120,26
01/07/2012	16/09/2012	78	6.045,94	4,000	51,54

Capital:	6.045,94
Total intereses:	2.340,19
Total:	8.386,13

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: A los efectos de la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº

2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, aprobar inicialmente, respecto de las parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16 en su colindancia con las resultantes I-2-D, I-2-C e I-2-B del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" y sus obras de urbanización, las siguientes operaciones:

A la altura de la parcela I-2-D.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 9,32 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,64 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-D aumentara su superficie en 407,342 m²s, aproximadamente.
- La propiedad de la parcela I-2-D debe entender mermada su superficie en 337,878 m²s aproximadamente, como resultado de retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, en 6,88 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 7,83 m aproximadamente en su límite este.

A la altura de la parcela I-2-C.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,64 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,94 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-C aumentará su superficie en 433,430 m²s aproximadamente.
- La propiedad de la parcela I-2-C debe entender mermada su superficie aproximadamente en 372,508 m²s, al retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, aproximadamente en 7,83 m. por su límite oeste; en 2,32 m. aproximados desde la esquina de la nave existente en las inmediaciones de su límite este, y en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite este de la parcela.

A la altura de la Parcela I-2-B.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,94 m aproximados en el límite oeste y 9,09 m aproximadamente en las inmediaciones de su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-B aumentará su superficie aproximada en 132,644 m²s.
- La propiedad de la parcela I-2-B debe entender mermada su superficie aproximada de 48,182 m²s al retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite oeste de la parcela, en 4.40 m aproximados en las inmediaciones de su límite oeste y antes de llegar al centro de transformación, 0,97 m desde la esquina oeste del centro de transformación y 2,10 m aproximadamente desde la esquina este de ese centro de transformación.

En lo referente a la parcela 95 del polígono 16 ocupada en 285,90 m²s por la urbanización:

- Incluir la valoración de los 285,90 m²s de la parcela 95 ocupados por la urbanización, en 8.386,13€ (6.045,94 de capital y 2.340,19 de intereses), en la cuenta de liquidación del proyecto que finalmente se ejecute.

Segundo: Requerir a Transportes Sisred S.L. y a D. Sebastián Solís Sánchez a que presenten, durante el periodo de información pública, la Certificación Registral ACTUALIZADA de Dominio y Cargas donde se refleje la titularidad de las parcelas de las catastrales invadidas, parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16.

Tercero: Someter el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y personalmente a los interesados; significando, respecto de los interesados a que se refiere el expositivo anterior, y los titulares de las fincas I-2-D, I-2-C e I-2-B, que esta resolución les afecta particularmente, al redefinir, respecto de sus parcelas, el límite norte del Sector 6 fijado en la OJC nº 2 al Proyecto de Reparcelación del ámbito aprobado por Acuerdo de la JGL nº 9/331 de 11 de mayo de 2009, y afección de las obras de urbanización a la parcela 95.

Alorcón, a 9 de julio de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: A los efectos de la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, aprobar inicialmente, respecto de las parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16 en su colindancia con las resultantes I-2-D, I-2-C e I-2-B del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 “Ampliación de Industrias Especiales” y sus obras de urbanización, las siguientes operaciones:

A la altura de la parcela I-2-D.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 9,32 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,64 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-D aumentara su superficie en 407,342 m²s, aproximadamente.
- La propiedad de la parcela I-2-D debe entender mermada su superficie en 337,878 m²s aproximadamente, como resultado de retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, en 6,88 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 7,83 m aproximadamente en su límite este.

A la altura de la parcela I-2-C.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,64 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,94 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-C aumentará su superficie en 433,430 m²s aproximadamente.
- La propiedad de la parcela I-2-C debe entender mermada su superficie aproximadamente en 372,508 m²s, al retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, aproximadamente en 7,83 m. por su límite oeste; en 2,32 m. aproximados desde la esquina de la nave existente en las inmediaciones de su límite este, y en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite este de la parcela.

A la altura de la Parcela I-2-B.

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,94 m aproximados en el límite oeste y 9,09 m aproximadamente en las inmediaciones de su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-B aumentará su superficie aproximada en 132,644 m²s.
- La propiedad de la parcela I-2-B debe entender mermada su superficie aproximada de 48,182 m²s al retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite oeste de la parcela, en 4.40 m aproximados en las inmediaciones de su límite oeste y antes de llegar al centro de transformación, 0,97 m desde la esquina oeste del centro de transformación y 2,10 m aproximadamente desde la esquina este de ese centro de transformación.

En lo referente a la parcela 95 del polígono 16 ocupada en 285,90 m²s por la urbanización:

- Incluir la valoración de los 285,90 m²s de la parcela 95 ocupados por la urbanización, en 8.386,13€ (6.045,94 de capital y 2.340,19 de intereses), en la cuenta de liquidación del proyecto que finalmente se ejecute.

Segundo: Requerir a Transportes Sisred S.L. y a D. Sebastián Solís Sánchez a que presenten, durante el periodo de información pública, la Certificación Registral ACTUALIZADA de Dominio y Cargas donde se refleje la titularidad de las parcelas de las catastrales invadidas, parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16.

Tercero: Someter el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y personalmente a los interesados; significando, respecto de los interesados a que se refiere el expositivo anterior, y los titulares de las fincas I-2-D, I-2-C e I-2-B, que esta resolución les afecta particularmente, al redefinir, respecto de sus parcelas, el límite norte del Sector 6 fijado en la OJC nº 2 al Proyecto de Reparcelación del ámbito aprobado por Acuerdo de la JGL nº 9/331 de 11 de mayo de 2009, y afección de las obras de urbanización a la parcela 95.

Alcorcón, 10 de julio de 2012.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González.
VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- A los efectos de la ejecución de la Sentencia nº 1523 de 9 de noviembre de 2007, dimanante del recurso contencioso administrativo nº 2467/03, tramitado ante la Sección 1ª de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, **APROBAR INICIALMENTE**, respecto de las parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16 en su colindancia con las resultantes I-2-D, I-2-C e I-2-B del Proyecto de Reparcelación del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" y sus obras de urbanización, las siguientes operaciones:

- **A la altura de la parcela I-2-D.**

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 9,32 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,64 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-D aumentara su superficie en 407,342 m²s, aproximadamente.

- La propiedad de la parcela I-2-D debe entender mermada su superficie en 337,878 m²s aproximadamente, como resultado de retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, en 6,88 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 7,83 m aproximadamente en su límite este.

- **A la altura de la parcela I-2-C.**

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,64 m aproximadamente en el límite oeste de la parcela y 8,94 m aproximados en su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-C aumentará su superficie en 433,430 m²s aproximadamente.

- La propiedad de la parcela I-2-C debe entender mermada su superficie aproximadamente en 372,508 m²s, al retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, aproximadamente en 7,83 m. por su límite oeste; en 2,32 m. aproximados desde la esquina de la nave existente en las inmediaciones de su límite este, y en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite este de la parcela.

- **A la altura de la Parcela I-2-B.**

- El cerramiento existente debe retranquearse al norte en 8,94 m aproximados en el límite oeste y 9,09 m aproximadamente en las inmediaciones de su límite este, lo que supone que la propiedad de la parcela I-2-B aumentará su superficie aproximada en 132,644 m²s.

- La propiedad de la parcela I-2-B debe entender mermada su superficie aproximada de 48,182 m²s al retranquear el límite de su propiedad –de la OJC nº 2-, al sur, en 3,97 m aproximadamente en las inmediaciones del límite oeste de la parcela, en 4.40 m aproximados en las inmediaciones de su límite oeste y antes de llegar al centro de transformación, 0,97 m desde la esquina oeste del centro de transformación y 2,10 m aproximadamente desde la esquina este de ese centro de transformación.

En lo referente a la parcela 95 del polígono 16 ocupada en 285,90 m²s por la urbanización:

- Incluir la valoración de los 285,90 m²s de la parcela 95 ocupados por la urbanización, en 8.386,13€ (6.045,94 de capital y 2.340,19 de intereses), en la cuenta de liquidación del proyecto que finalmente se ejecute.

2º.- REQUERIR a TRANSPORTES SISRED S.L. y a D. SEBASTIÁN SOLÍS SÁNCHEZ a que presenten, durante el periodo de información pública, la Certificación Registral ACTUALIZADA de Dominio y Cargas donde se refleje la titularidad de las parcelas de las catastrales invadidas, parcelas 57, 59 y 95 del Polígono 16.

3º.- SOMETER el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el BOCM, **NOTIFICANDO** este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal y personalmente a los interesados; **SIGNIFICANDO**, respecto de los interesados a que se refiere el expositivo anterior, y los titulares de las fincas I-2-D, I-2-C e I-2-B, que esta resolución les afecta particularmente, al redefinir, respecto de sus parcelas, el límite norte del Sector 6 fijado en la OJC nº 2 al Proyecto de Reparcelación del ámbito aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 9/331 de 11 de mayo de 2009, y afección de las obras de urbanización a la parcela 95.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/358.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Nº 16 (ACTUAL APD-2 DEL PGOU DE ALCORCÓN – VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 11 de julio de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Nº 16 (ACTUAL APD 2 DEL PGOU DE ALCORCÓN) “VENTORRO CONSOLIDADO”

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, se ha emitido, con fecha 11 de julio de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME: Sobre la recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Gestión nº 16 (actual APD 2 del PGOU de Alcorcón) “Ventorro Consolidado”.

Consta en el expediente el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 10 de julio de 2012 donde, sobre la base del acuerdo plenario nº 26/157 de 27 de marzo de 1.996 de recepción provisional de las obras de urbanización del ámbito a que se refiere el título de este informe, propone la recepción parcial de las obras de urbanización, exceptuando determinadas parcelas con calificación de zona verde, y proponiendo que de los restantes desperfectos presentes, incluidos los de falta de instalación del mobiliario urbano, y de los que se deriven de futuros informes pendientes de recibir, se haga cargo la futura Entidad de Conservación.

Antes de la firma del acta de recepción el promotor deberá aportar:

- *Certificado de recepción de la red de abastecimiento por parte del CYII, o documento validado por esta misma Entidad que acredite el adecuado estado de las instalaciones.*
- *Certificados de instalación de baja tensión de los centros de mando de alumbrado público o en su caso de los contratos con la compañía y la solicitud de copia de los certificados a la compañía suministradora.*

A la vista de cuanto antecede, debemos realizar la siguiente VALORACIÓN JURÍDICA.

*Tal y como se desprende del informe del Ingeniero de Caminos Municipal, las obras de urbanización que se pretenden recibir llevan varios años en uso y funcionamiento, por lo que las salvedades atinentes al actual estado de la urbanización, derivan de los deterioros producidos por el razonable uso de la misma, de tal suerte que los remates aludidos-, y otras cuestiones de diversa índole; entran en la categoría de OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN, siempre y cuando las Bases y Estatutos de la futura Entidad de Conservación asuman, además de las de mera conservación "latu sensu", las **obras complementarias y de ampliación** o actualización de las instalaciones, **creación de servicios comunes previstos**, que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo y conservación de la urbanización y el mejor servicio a quienes en ella tengan propiedades".*

Por lo tanto, las aludidas cuestiones de conservación no deben impedir la recepción de las obras de urbanización, toda vez que el Planeamiento determina la necesidad de constituir sobre el ámbito una Entidad de Conservación llamada a subsanar tales cuestiones.

El Ventorro del Cano, es considerado por el vigente planeamiento general como un "Área de Planeamiento en Desarrollo" (APD), y concretamente, como el APD-2 "Ventorro del Cano Consolidado".

Ser considerado como APD, significa que es de aplicación al día presente el planeamiento anterior al PGOU de 1.999, por cuanto es el propio PGOU el que lo establece así, concretamente en su art. 3.33, que en relación a los APD's mandata: "Se trata de ámbitos sujetos a condiciones específicas de ordenación y/o gestión en el Plan General anterior (...) con el fin de dar continuidad jurídica a los derechos y obligaciones derivados de las determinaciones de los documentos de planeamiento aprobados".

De entre las determinaciones en su día aprobadas, resalta, a nuestros efectos, la obligación de constituirse en EUCC, obligación que también figura en los anexos normativos del Plan General.

Sentado lo anterior, y visto el informe del Ingeniero de Caminos Municipal, es evidente que jurídicamente nada impide la recepción de las Obras de urbanización, de conformidad con lo establecido en el art. 135 de la LS-CM.

Como quiera que el procedimiento de constitución de una Entidad de Conservación es un procedimiento complejo, que requiere de la presentación de unas Bases y Estatutos que se tramitarán tal y como ordenan los arts.161 y ss. del RG, pensados para la constitución de la Junta de Compensación, pero cuyas garantías deben servir, así mismo, para constituir cualquier Entidad Colaboradora, nada impide que dicho procedimiento se inicie, significando que en las Bases y Estatutos deben figurar las cuotas de Conservación de la Entidad. Las bases y estatutos deberán:

- Recoger los datos actualizados del registro de la propiedad (número de finca, libro, tomo).*
- Recoger los titulares registrales del dominio y de las cargas.*
- Si las fincas se hubiesen dividido materialmente, la cuota de la finca matriz deberá repartirse entre cada una de las registrales resultantes.*
- Si las fincas se hubiesen dividido horizontalmente, la cuota de la finca matriz deberá distribuirse entre cada una de las registrales resultantes de la división horizontal.*
- Si las operaciones hubiesen sido de agrupación, o mixtas, de agrupación y posterior división o viceversa, las cuotas matrices aquí expuestas deben acompañar, como se ha dicho, a las resultantes; distribución que deberán realizar las bases y estatutos, que se harán acompañar de las certificaciones registrales de dominio y cargas actualizadas de todas las fincas registrales que integran el ámbito.*

En todo caso, el art. 25.2 del RG permite transformar la Junta en Entidad, lo que aliviaría notablemente los trámites anteriores –sobre todo el de Escritura de Constitución de la Entidad-, siendo la EUCC la sucesora en Derechos y obligaciones de la Junta.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Proceder a la recepción parcial de las obras de urbanización de la UG nº 16 "Ventorro del Cano Consolidado", actual APD-2 del PGOU de Alcorcón, de acuerdo al informe técnico de 10 de julio de 2012, y con las condiciones en el mismo impuestas.

Segundo: Facultar, para la suscripción de las Actas de Recepción de las Obras de Urbanización, previa la presentación de los certificados a que se refiere el informe del Ingeniero de Caminos Municipal, a cualesquiera de los técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y OO.PP. que se hallen habilitados para

ello, habilitando a la Concejala de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Una vez suscrita el acta de recepción, trasladarla a la Policía Municipal, al Servicio de Bomberos, a la Concejalía de Mantenimiento, Circulación y Transportes, así como a los servicios municipales competentes en materia de Medio Ambiente, Recursos Humanos y Parques y Jardines; a ESMASA y a la Sección de Disciplina y Control.

Cuarto: Requerir a los promotores del expediente que aporten unas Bases y Estatutos redactadas según el art. 161.2 del RG, para la constitución de la Entidad de Conservación del ámbito, las cuales deberán definir las cuotas de conservación de cada una de las fincas registrales actualizadas que integran el ámbito, con una lista de titulares registrales del dominio y de las cargas actualizados, que definen expresamente como de conservación, además de las generales, las que se señalan en el Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 10 de julio de 2012. A estos efectos se significa que la Junta podrá transformarse en Entidad. Desde la recepción, la Conservación de las obras de Urbanización corresponderá a la Entidad de Conservación que se constituya, y mientras no se constituya, a la propiedad del suelo constituida en Junta.

Alcorcón, a 11 de julio de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Infraestructuras y OO.PP., se ha emitido, con fecha 10 de julio de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME TÉCNICO SOBRE RECEPCIÓN PARCIAL DE UNIDAD DE GESTIÓN Nº 16 VENTORRO DEL CANO

Antecedentes Administrativos:

A solicitud del Director General de Urbanismo y Vivienda, se realiza informe al objeto de determinar el estado de las obras de urbanización para su posible recepción por parte del Ayuntamiento de Alcorcón, tras unos 15 años de entrega al uso público de las obras de urbanización.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

Acuerdo Plenario 26/157 de 27 de marzo de 1996 de recepción provisional de las obras de urbanización de la unidad de gestión número 16 de Ventorro del Cano.

El punto primero del acuerdo aprueba el informe de 20 de marzo del mismo año a la vez y la recepción provisional de las obras de urbanización.

En fecha 1 de febrero de 2012 se emite Requerimiento para la Reparación de Defectos Existentes en la Unidad de Gestión nº 16 Ventorro del Cano, a los efectos de su Recepción, donde se deja constancia de pequeños defectos/deterioros fundamentalmente en la pavimentación del ámbito. Se deja constancia de que en el momento de recibir informes de alumbrado, parques y

jardines o saneamiento, podrá ser requerida la subsanación de defectos allí manifestados.

Al objeto de la verificación del correcto funcionamiento de todos los servicios urbanos contenidos en el proyecto de urbanización se ha solicitado informe técnico a los siguientes órganos.

- *Canal de Isabel II.*
- *Concejalía de Conservación y Mantenimiento.*
- *Concejalía de Parques y Jardines.*
- *Servicio de Extinción de Incendios de la Concejalía de Seguridad y Movilidad.*

Documentación presentada por el promotor

El promotor presentó proyecto de liquidación que contiene planos y presupuesto de lo realmente ejecutado.

Asimismo presentó Certificado Final de obras, Acta de recepción del promotor, y documentación correspondiente al control de calidad de las obras de urbanización.

En el informe de recepción provisional se certifica la recepción de la red de energía eléctrica y telefonía.

Falta la presentación de certificado de recepción de la red de abastecimiento por parte del Canal de Isabel II.

Faltan por presentar los certificados de instalación de baja tensión de los centros de mando de alumbrado público. En su defecto habrán de presentarse los contratos con la compañía y la solicitud de copia de los certificados a la compañía suministradora.

Dado que en la actualidad los servicios de alumbrado y abastecimiento están en funcionamiento debemos presumir la existencia de estos documentos.

Cambios respecto de lo proyectado

Debido al tiempo transcurrido desde la aprobación del proyecto de urbanización, la ejecución de las obras de urbanización y el momento de emisión del presente informe, se observan diferencias con lo proyectado.

La primera de ellas consiste en la existencia de un muro en la Colada de Pozuelo, que sustenta un ramal del Enlace de unión M-40 con M-511, y una glorieta recién ejecutada con el mismo proyecto donde antes se producía la entrada al ámbito. Estas obras han sido promovidas por el Ministerio de Fomento.

Las obras de urbanización de los ámbitos adyacentes (Ventorro del Cano Este APD- 6 y Ventorro del Cano Oeste APD-7) han modificado en cierto modo lo originalmente proyectado, con la adición de ramales en alguna glorieta y duplicación de calzadas y sentidos donde antes solo existía una única calzada de doble carril de circulación (Colada de Pozuelo y Calle Arroyomolinos) o cambios de sentido en alguna calle.

También esto ha afectado a las condiciones de funcionamiento de algún servicio como es el caso del saneamiento que ahora recoge las aguas vertidas por la Ampliación Este (APD-6).

Estado de las obras

Para la determinación del estado de las obras de urbanización, se han realizado tres visitas a la zona, donde tras inspección visual se ha observado lo siguiente:

Pavimentación

El pavimento en general está en buen estado a pesar de los años transcurridos desde la urbanización, tanto en aceras como en calzadas, si bien se observan numerosos deterioros que en general son achacables al uso y en otros casos al olvido, dado que se aprecian antiguos y no reparados.

El acerado presenta acabados en baldosa hidráulica de dimensiones 20x20 cm., mientras las calzadas están aglomeradas.

Los bordillos presentan una altura que habitualmente oscila entre los 4 y los 10 centímetros, aunque en algunas vías presentan altura de 14 cm, como procede.

En buena parte de las vías contenidas en el ámbito no hay aparcamiento y los vehículos invaden las aceras.

Del informe de 20 de marzo de 1996 aprobado junto con la recepción provisional se desprenden una serie de defectos que, a día de hoy ya han sido reparados.

Aquellos desperfectos que se hacen constar en el requerimiento de fecha 1 de febrero no son de suficiente entidad como para impedir la recepción, si bien deberán ser acometidos dentro de las obras de conservación que se desarrollen como actividad de la Entidad de Conservación que se constituya.

Alcantarillado

El saneamiento del ámbito es unitario, existiendo un tramo ejecutado en hincas en la Calle Valdemorillo.

En el informe de recepción provisional de 1996 se hace referencia a que no se pudo verificar la red de Alcantarillado.

En fecha 7 de febrero de 2012 se solicitó informe al Canal de Isabel II sobre el estado del Alcantarillado, reiterado en fecha 6 de junio al objeto de determinar su estado. Según carta recibida del Canal de Isabel II están en proceso de inspección y se prevé la próxima entrega del informe correspondiente.

Como consta en el informe de la recepción provisional, y transcurridos más de 15 años, no se tiene constancia de especiales problemas en el saneamiento.

Abastecimiento

La red de abastecimiento está en servicio y no constan mayores problemas.

Alumbrado Público

Casi todo el alumbrado del ámbito se realiza mediante báculos de 12 y 8 metros de altura.

Se ha procedido a solicitar informe a Conservación al objeto de que se nos informe del estado del Alumbrado Público, donde se manifiestan algunas deficiencias. El informe ha sido trasladado a la Junta de compensación en fecha 5 de junio de 2012 al objeto de que se localicen y arreglen los defectos que se relacionan.

Zonas Verdes

Consta en el expediente informe técnico de parques y jardines de fecha 5 de julio de 2012.

Las zonas verdes del ámbito son dos fundamentalmente, una situada en la confluencia de las calles Vereda de los Barros y Calle Alcobendas, y la segunda en Vereda de los Barros, limitada por las calles Valdemoro al Oeste, Chapinería al Este y Galapagar al Norte. Hay dos zonas más consideradas como tales, o con similares características de urbanización junto a Colada de Pozuelo. No obstante, visto el PGOU de Alcorcón les corresponde uso infraestructuras, por lo que no se le exige el tratamiento de zona verde.

Del artículo 97 de la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid, se desprende directamente que las obras de jardinería y arbolado, así como de amueblamiento necesario para el uso y disfrute de parques, jardines, plazas y vías públicas forma parte de las obras y cargas de urbanización que forman parte de la ejecución del planeamiento urbanístico en un ámbito de actuación.

En el proyecto de liquidación consta que queda pendiente, en su totalidad, el capítulo de jardinería, ya que está pendiente de resolución por parte del Ayuntamiento la petición formulada por la Junta de Compensación de destinar las zonas verdes (...) a zona de aparcamientos.

Visitadas las obras de urbanización se ha observado que, a pesar de lo que se dice en el párrafo anterior, existen obras de jardinería en el ámbito, si bien no se ha podido constatar que coincida con las proyectadas en el proyecto de urbanización, dado que no ha sido posible el acceso al mismo.

Por lo dicho en los párrafos anteriores y dado que no se cumplen las exigencias en lo relativo a la clave 51 a la que pertenecen las parcelas con uso de zonas verdes, se propone no recibir estas parcelas.

Mobiliario Urbano

No se ha observado existencia de mobiliario urbano en el ámbito de las obras de urbanización. En el último apartado del acta de recepción del promotor consta que la ejecución de este capítulo queda definitivamente liberada para la contrata ya que se realizará en fase posterior.

No obstante los espacios libres de las zonas verdes vienen siendo usados en muchos casos como aparcamiento, lo que no permite un excesivo disfrute de tales zonas, por lo que tampoco es especialmente necesario el establecimiento de mobiliario del tipo bancos o juegos infantiles.

Conviene solicitar la instalación de papeleras en aquellos lugares de mayor tránsito peatonal, y al objeto de dar cumplimiento a la legalidad. Este

requerimiento se le puede trasladar a la Entidad de Conservación que se constituya.

Señalización

En este capítulo hay que resaltar que la mayor parte de la señalización, sobre todo en vías con poco tráfico se realiza a través de la señalización horizontal que, en general presenta buen estado y a juicio de este técnico, con buen criterio, dado que la mayor parte de quienes circulan por el ámbito son conductores, usuarios o proveedores habituales de la zona.

Del informe de recepción provisional se desprende que la señalización es la del proyecto de urbanización. Reiterando lo que se decía en aquel se recomienda la colocación de las nuevas señales o aquellas que se repongan, a unos 80 cm del bordillo de calzada y, cuando supongan un obstáculo en la acera, mediante poste adosado a fachada.

En cuanto a la señalización informativa, se realiza mediante carteles AIMPE (los que constan en el proyecto de urbanización) que salvo algunos deteriorados o desplomados que se mencionan en el requerimiento, permanecen en buen estado.

Por tanto, en principio no se observan nuevas necesidades, ni mayores deterioros que los señalados en el requerimiento previo.

Energía Eléctrica y Telefonía

El informe de recepción provisional hace constar la existencia de certificados de conformidad técnica de las compañías.

Conclusión

Por todo lo anterior se informa favorablemente la recepción parcial de la Unidad de Gestión 16 Ventorro del Cano, exceptuando las parcelas que tienen calificación de Zona Verde que se somborean en rojo en la foto adjunta, en tanto no se adecuen al fin previsto.

Procede requerir a la Entidad de Conservación una vez constituida los desperfectos requeridos a día de hoy, como los que deriven de los informes solicitados y pendientes de recibir de terceros, tal y como se hace constar en el requerimiento de 1 de febrero de 2012. Del mismo modo deberá instalarse mobiliario urbano en el ámbito.

Procede requerir al promotor y verificar previamente a la firma del acta de recepción que se ha aportado la siguiente documentación:

- Certificado de recepción de la red de abastecimiento por parte del Canal de Isabel II, o documento validado por esta misma entidad que acredite el adecuado estado de las instalaciones.*
- Certificados de instalación de baja tensión de los centros de mando de alumbrado público o en su los contratos con la compañía y la solicitud de copia de los certificados a la compañía suministradora.*

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 10 de julio de 2012. El Ingeniero de Caminos Municipal. Fdo.: Carlos Díaz García

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Proceder a la recepción parcial de las obras de urbanización de la UG nº 16 "Ventorro del Cano Consolidado", actual APD-2 del PGOU de Alcorcón, de acuerdo al informe técnico de 10 de julio de 2012, y con las condiciones en el mismo impuestas.

Segundo: Facultar, para la suscripción de las Actas de Recepción de las Obras de Urbanización, previa la presentación de los certificados a que se refiere el informe del Ingeniero de Caminos Municipal, a cualesquiera de los técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y OO.PP. que se hallen habilitados para ello, habilitando a la Concejala de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Una vez suscrita el acta de recepción, trasladarla a la Policía Municipal, al Servicio de Bomberos, a la Concejalía de Mantenimiento, Circulación y Transportes, así como a los servicios municipales competentes en materia de Medio Ambiente, Recursos Humanos y Parques y Jardines; a ESMASA y a la Sección de Disciplina y Control.

Cuarto: Requerir a los promotores del expediente que aporten unas Bases y Estatutos redactadas según el art. 161.2 del RG, para la constitución de la Entidad de Conservación del ámbito, las cuales deberán definir las cuotas de conservación de cada una de las fincas registrales actualizadas que integran el ámbito, con una lista de titulares registrales del dominio y de las cargas actualizados, que definan expresamente como de conservación, además de las generales, las que se señalan en el Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 10 de julio de 2012. A estos efectos se significa que la Junta podrá transformarse en Entidad. Desde la recepción, la Conservación de las obras de Urbanización corresponderá a la Entidad de Conservación que se constituya, y mientras no se constituya, a la propiedad del suelo constituida en Junta.

Alcorcón, 11 de julio de 2012.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO.- Fdo.: Ana María González González."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- PROCEDER a la recepción parcial de las obras de urbanización de la UG nº 16 "Ventorro del Cano Consolidado", actual APD-2 del PGOU de Alcorcón, de acuerdo al informe técnico de 10 de julio de 2012, y con las condiciones en el mismo impuestas.

2º.- FACULTAR, para la suscripción de las Actas de Recepción de las Obras de Urbanización, previa la presentación de los certificados a que se refiere el informe del Ingeniero de Caminos Municipal, a cualesquiera de los técnicos adscritos a la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas que se hallen habilitados para ello; **HABILITANDO** a la Concejala de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

3º.- Una vez suscrita el acta de recepción, **TRASLADARLA** a la Policía Municipal, al Servicio de Bomberos, a la Concejalía de Mantenimiento, Circulación y Transportes, así como a los servicios municipales competentes en materia de Medio Ambiente, Recursos Humanos y Parques y Jardines; a ESMASA y a la Sección de Disciplina y Control.

4º.- REQUERIR a los promotores del expediente que aporten unas Bases y Estatutos redactadas según el art. 161.2 del RG, para la constitución de la Entidad de Conservación del ámbito, las cuales deberán definir las cuotas de conservación de cada una de las fincas registrales actualizadas que integran el ámbito, con una lista de titulares registrales del dominio y de las cargas actualizadas, que definan expresamente como de conservación, además de las generales, las que se señalan en el Informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 10 de julio de 2012. A estos efectos **SE SIGNIFICA** que la Junta podrá transformarse en Entidad. Desde la recepción, la Conservación de las obras de Urbanización corresponderá a la Entidad de Conservación que se constituya, y mientras no se constituya, a la propiedad del suelo constituida en Junta.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

11/359.- REPARTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA DIVERSO PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejel Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 12 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS

ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de "Productividad-Jornadas Especiales".

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de **17.984,67.-€ (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**, correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de junio del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, 12 de Julio de 2012

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

• *Visto igualmente el informe emitido por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 12 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:*

"INFORME QUE PRESENTA EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, EN RELACION CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de Abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado

cumplimiento, durante el mes de junio del 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el **Anexo I** que se incorpora al presente informe.

Por la Intervención municipal se ha realizado la correspondiente retención de crédito (Operación nº 220120000926), existiendo consignación suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2012.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 12 de Julio de 2012

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 13 de julio de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha trece de junio de 2012, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Técnico de Administración General, de fecha 12 de julio de 2012 relativo al reparto de dicho módulo de productividad

Vista la retención de crédito realizada por esta Intervención con ocasión de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los criterios relativos al reparto de la productividad-jornadas especiales por importe de 120.000,00 €.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 18.984,67 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondientes a la realización de jornadas especiales de conformidad con los

criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220120000926)

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 13 de julio de 2012

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente Acuerdo:

1º.- LA APROBACIÓN del reparto de **17.984,67.-€ (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)**, correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de junio del año 2012, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se de la tramitación legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

12/360.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 228/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE 228/2012).

A la vista de los informes de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 29 de Mayo y 19 de Junio de 2012 respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente 228/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES AÑO 2.012, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 29 de mayo y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de junio, con un plazo de ejecución del año 2012 y un presupuesto máximo de 23.812,40 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (23.812,40 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa IBERSONTEL con CIF: B13225875 en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de las líneas objeto de mantenimiento.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al no superar el plazo de ejecución del contrato un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 10 de Julio de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Fdo: Carlos Gómez Díaz.”

• Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de junio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías sobre la necesidad de contratar el servicio.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 7 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución total del servicio será en el año 2.012, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (23.812,40 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que en base a la protección de derechos exclusivos debe adjudicarse a la empresa IBERSONTEL con CIF: B13225875, propietaria de las líneas.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que

- pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
 - 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 228/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES AÑO 2.012, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 29 de mayo y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de junio, con un plazo de ejecución del año 2.012 y un presupuesto máximo de 23.812,40 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (23.812,40 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa IBERSONTEL con CIF: B13225875 en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de las líneas objeto de mantenimiento.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al no superar el plazo de ejecución del contrato un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 19 de junio de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de junio de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 309	Nº Expte. Ctro. Gestor: 228/12	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES AÑO 2012		
Importe: 23812,4 €	Partida:	Fase del Gasto: AD
Plurianual: NO		Nº Operación: 220120002779
Anualidades:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO IBERSONTEL CON CIF: B13225875 “SE ADVIERTE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEBE SER PREVIA A SU EJECUCIÓN”		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- | |
|--|
| <p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p> |
|--|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

En Alcorcón, a 27 de junio de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Fernández Izquierdo,”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-228/2012 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	92700	22709	22012001486	23.812,40	

MANTENIMIENTO RED MULTISERVICI

IMPORTE EUROS:

-VEINTIRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (23.812,40 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario:

TEXTO LIBRE

EXP. 2-C/228/2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES, AÑO 2012

CERTIFICO: Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

OPERACIÓN: 220120002779.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 27/06/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

1º.- APROBAR el expediente 228/12 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DE LAS SEDES MUNICIPALES AÑO 2.012, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 29 de mayo y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de junio, con un plazo de ejecución del año 2012 y un presupuesto máximo de 23.812,40 €, IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (23.812,40 €), con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, procediendo su adjudicación a la empresa IBERSONTEL con CIF: B13225875 en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser propietaria de las líneas objeto de mantenimiento.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al no superar el plazo de ejecución del contrato un año.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

13/361.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRÓNICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Y FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 20/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 6 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLIGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (20/12).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 25 de junio de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 6 de julio de 2012.
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, EMPLEO, POLÍGONOS Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo: Carlos Gómez Díaz”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: MODIFICACION DEL CONTRATO DE IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Administración General de fecha 28 de septiembre de 2010 se adjudicó del contrato mediante procedimiento abierto para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa SAGE AYTOS S.L. con un con un plazo de ejecución de 6 meses a contar desde la formalización del contrato por un importe total, IVA incluido, de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de febrero de 2012 adopto el acuerdo de AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el 25 de junio de 2012

SITUACIÓN PLANTEADA

Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías se ha remitido con fecha 25 de junio del corriente informe relativo a la necesidad de modificar el contrato objeto del presente informe mediante la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por las disposiciones generales del Libro I de la LCSP, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V del Título II que regula el contrato de servicios. Igualmente se rige por el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente de contratación.

II.- Debido a circunstancias sobrevenidas no previsibles pero tampoco imputables al contratista, no ha sido posible finalizar la ejecución del proyecto, debido conforme se indica en el informe técnico adjunto, a los retrasos que se

están produciendo desde diciembre de 2010 en la ejecución del proyecto "Nuevo CPD del Ayuntamiento de Alcorcón" que está vinculado al de objeto del presente informe, así como el despliegue de las infraestructuras de redes de comunicación por parte del Ayuntamiento.

Esta modificación se encuentra justificada en el interés público municipal, pues con la ampliación del plazo se podrá llevar a cabo la total implantación del proyecto, en tanto que de no aceptarse no podría ejecutarse y en consecuencia se liquidaría el contrato debiendo abonar al contratista la parte ejecutada del mismo, y carecería de valor al no encontrarse finalizada la implantación del sistema.

La modificación por razón justificada de interés público es una de las facultades que el art. 194 atribuye a los órganos de contratación.

La modificación dará lugar a un expediente en el que se dará audiencia al contratista, y comprenderá los trámites establecidos en el art. 97 del RD 1098/2001 d 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (vigente en lo que no se oponga a la LCSP).

A este respecto se ha cumplido la tramitación reglamentariamente establecida, incorporándose al expediente la conformidad del contratista.

II.- La ampliación del plazo de ejecución no da lugar a una modificación de otra de las condiciones objetivas establecidas para la ejecución del contrato, cual es la forma de pago, que conforme establece el apartado 4.5 del Anexo I del PCAP se corresponde con una factura única comprensiva de todos los trabajos, servicios y elementos una vez se encuentre implantado el sistema a conformidad de la Administración.

III.- El órgano de contratación competente para adoptar la oportuna resolución en orden a la modificación del contrato de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 25 de junio de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en

los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas **AMPLIAR** de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2012.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 5 de julio de 2012

los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo "

• Visto el informe emitido al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA

La fecha para la cual estaba prevista para la finalización del proyecto de gestión de expedientes y factura electrónica era el 25/06/2012.

Debido a que aún no se encuentra totalmente operativa la instalación definitiva del nuevo Centro de Proceso de Datos (CPD), no es posible finalizar la implantación completa del sistema de gestión documental, firma electrónica, seguimiento de expedientes y factura electrónica, es por ello que solicitamos la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31/12/2012.

Lo que se comunica para información y efectos oportunos.

Alcorcón a 22 de junio de 2012

COORDINADORA DE NNTT ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ

Vº Bº CONCEJAL DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NNTT CARLOS GÓMEZ DÍAZ"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

"Adjudicado a SAGE AYTOS S.L. el contrato para la IMPLANTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, FIRMA ELECTRONICA, SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON por un precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (284.833,73€) IVA incluido y ante las circunstancias sobrevenidas no imputables al contratista y que se especifican en el informe del Técnico Municipal de sistemas de fecha 25 de junio de 2012 que determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, y una vez tramitado expediente en los términos establecidos en el art. 97 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas"

1º.- AMPLIAR de mutuo acuerdo con el contratista el plazo de ejecución del contrato hasta el próximo 31 de diciembre de 2012.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

14/362.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 152/12).-

• Visto el expediente de referencia, y la proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 10 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE 152/2012).

A la vista de los informes del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines y de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, de fechas 15 de Junio y 9 de Julio de 2012 respectivamente, y existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 22 de mayo de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, D. Fernando Lapastora, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Técnico Municipal de fecha 13 de Junio de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a las empresas que a continuación se relacionan, con total sujeción a los pliegos que han regido la licitación y a las ofertas presentadas por éstas, por un importe máximo para los 4 lotes de que consta el contrato de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.986,72 €) y con un plazo de ejecución de 40 días naturales para cada uno de los lotes contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo:

Lote nº 1.- Valvulería, automatismos de riego y accesorios sistema de riego: EURO-RAIN, S.L., con CIF: B-80942675, por un importe máximo de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.352,56 €), IVA incluido.

Lote nº 2.- Emisores de riego y elementos regantes: EURO-RAIN, S.L., con CIF: B-80942675, por un importe máximo de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.361,30 €), IVA incluido,

Lote nº 3.- Piecerío, racorería, tuberías y accesorios en politileno y metal: R3 JORDACHE, S.A., con CIF: A-28737757, por un importe máximo de NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (9.117,97 €), IVA incluido.

Lote nº 4.- Riego localizado por goteo microdifusión y toberas: EURO-RAIN, S.L., con CIF: B-80942675, un importe máximo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.154,89 €), IVA incluido."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón a 10 de Julio de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo: Susana Mozo Alegre."

• Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de julio de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 152/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 22 de mayo de 2012 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 152/2012 relativo al Suministro de material de riego por lotes para el Servicio de Parques y Jardines así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto total de 59.986,72 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 173, apartado f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las empresas especializadas que a continuación se relacionan concediéndolas un plazo de siete (7) días naturales para su presentación:

- 1.- *Depósitos y Servicios, S.A. (DESESA).*
- 2.- Proplas Plásticos, S.L.
- 3.- Euro-Rain.
- 4.- Magar, S.L.
- 5.- Cepex-Fluidra
- 6.- R3 Jordache, S.A.
- 7.- Redondo y García, S.A.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas Redondo y García, S.A., Magar, S.L., Euro-Rain, S.L. y R3 Jordache, S.A. que se remitieron a la Concejalía de Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 15 de Junio de 2012 se recibe informe recibe del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, D. Fernando Lapastora, en el que se propone la adjudicación de los lotes que comprende el suministro a las siguientes empresas:

Lote nº 1.- Valvulería, automatismos de riego y accesorios sistema de riego: EURO-RAIN, S.L., al obtener un baremo de 73,37 puntos y por un importe máximo de 12.352,56 €, IVA incluido, con una baja lineal para todos los productos del 30,50% y un aumento sin coste alguno de un 5% en material.

El resto de licitadores han obtenido para este lote nº 1 la siguiente puntuación:
Redondo y García, S.A: 27,50 puntos.
Magar, S.L: 70,00 puntos.
R3 Jordache, S.A: 66,92 puntos.

Lote nº 2.- Emisores de riego y elementos regantes: EURO-RAIN, S.L., al obtener un baremo de 89,19 puntos y por un importe máximo de 20.361,30 €, IVA incluido, con una baja lineal para todos los productos del 37,50% y un aumento sin coste alguno de un 5% en material.

El resto de licitadores han obtenido para este lote nº 2 la siguiente puntuación:
Redondo y García, S.A: 46,90 puntos.
Magar, S.L: 36,90 puntos.
R3 Jordache, S.A: 70 puntos.

Lote nº 3.- Piecerío, racorería, tuberías y accesorios en polietileno y metal: R3 JORDACHE, S.A., al obtener un baremo de 70,00 puntos y por un importe máximo de 9.117,97 €, IVA incluido, con una baja lineal del 21,48% para todos los productos.

El resto de licitadores han obtenido para este lote nº 3 la siguiente puntuación:
Redondo y García, S.A: 16,51 puntos.
Magar, S.L: 65,17 puntos.
Euro-Rain, S.L: No oferta este lote.

Lote nº 4.- Riego localizado por goteo microdifusión y toberas: EURO-RAIN, S.L., al obtener un baremo de 90,00 puntos y un importe máximo de 18.154,89 €, IVA incluido, con una baja lineal del 35,50% para todos los productos y un aumento sin coste alguno de un 5% en material.

El resto de licitadores han obtenido para este lote nº 4 la siguiente puntuación:
Redondo y García, S.A: 29,71 puntos.
Magar, S.L: 69,01 puntos.
R3 Jordache, S.A: 63,81 puntos.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a las empresas propuestas como adjudicatarias éstas han aportado la siguiente documentación:

EURO-RAIN, S.L.:

- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
- Escrito de fecha 29 de mayo de 2012 en el que indica en su apartado b) que el importe de la garantía definitiva, que asciende a 2.155,46 €, le sea descontado de la primera factura presentada por el material suministrado de este contrato.

R3 JORDACHE, S.A.

- Certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.
- Justificante de ingreso en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de Junio de 2012 por importe de 303,36 €, en concepto de fianza definitiva para asegurar el cumplimiento de este contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 22 de mayo de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, D. Fernando Lapastora, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo

dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Técnico Municipal de fecha 13 de Junio de 2012, **ADJUDICAR** el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a las empresas que a continuación se relacionan, con total sujeción a los pliegos que han regido la licitación y a las ofertas presentadas por éstas, por un importe máximo para los 4 lotes de que consta el contrato de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.986,72 €) y con un plazo de ejecución de 40 días naturales para cada uno de los lotes contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo:

Lote nº 1.- Valvulería, automatismos de riego y accesorios sistema de riego: EURO-RAIN, S.L., por un importe máximo de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.352,56 €), IVA incluido.

Lote nº 2.- Emisores de riego y elementos regantes: EURO-RAIN, S.L., por un importe máximo de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.361,30 €), IVA incluido,

Lote nº 3.- Piecerío, racorería, tuberías y accesorios en polietileno y metal: R3 JORDACHE, S.A., por un importe máximo de NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (9.117,97 €), IVA incluido.

Lote nº 4.- Riego localizado por goteo microdifusión y toberas: EURO-RAIN, S.L., un importe máximo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.154,89 €), IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 9 de Julio 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Economía, Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. "

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 22 de mayo de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, D. Fernando Lapastora, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Técnico Municipal de fecha 13 de Junio de 2012,

1º.- ADJUDICAR el contrato de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO POR LOTES PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a las empresas que a continuación se relacionan, con total sujeción a los pliegos que han regido la licitación y a las ofertas presentadas por éstas, por un importe máximo para los 4 lotes de que consta el contrato de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (59.986,72 €) y con un plazo de ejecución de 40 días naturales para cada uno de los lotes contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo:

Lote nº 1.- Valvulería, automatismos de riego y accesorios sistema de riego: EURO-RAIN, S.L., con CIF: B-80942675, por un importe máximo de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.352,56 €), IVA incluido.

Lote nº 2.- Emisores de riego y elementos regantes: EURO-RAIN, S.L., con CIF: B-80942675, por un importe máximo de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (20.361,30 €), IVA incluido,

Lote nº 3.- Piecerío, racorería, tuberías y accesorios en politileno y metal: R3 JORDACHE, S.A., con CIF: A-28737757, por un importe máximo de NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (9.117,97 €), IVA incluido.

Lote nº 4.- Riego localizado por goteo microdifusión y toberas: EURO-RAIN, S.L., con CIF: B-80942675, un importe máximo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.154,89 €), IVA incluido."

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

15/363.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ANEK -3 S.L., "PROYECTO SALVAVIDAS".-

• Visto el expediente de referencia, y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 16 de julio de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ANEK S-3

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través del Servicio de Bomberos y Protección Civil tiene como uno de sus principales objetivos el impulso y desarrollo de la prevención y la autoprotección en el ámbito municipal, con la única finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de seguridad de nuestros ciudadanos. El desarrollo competencial del Servicio implica estar presente en todos los ámbitos técnicos, profesionales y sociales implicados en la protección de las personas, así como dar respuesta a las demandas tanto de los particulares como de las entidades públicas y privadas.

La prevención de situaciones de riesgo y muy especialmente la capacitación de los ciudadanos para hacer frente a las emergencias que les puedan afectar en su entorno personal y laboral, supone uno de los objetivos y competencias principales de los Servicios de Bomberos y Protección Civil, que entienden que la formación de los primeros alertantes supone asegurar el primer eslabón en la cadena de supervivencia, toda vez que las posibilidades para la vida, tienen al factor tiempo como principal enemigo. Por ello, dotar a los ciudadanos de conocimientos y herramientas que les permitan afrontar situaciones de emergencia sanitaria, como son las paradas cardiorrespiratorias, significará un importante avance en la mejora de las condiciones de seguridad y vida de las personas.

La implantación y difusión del uso de los desfibriladores como instrumento de actuación en caso de insuficiencia cardíaca, es un paso más en la búsqueda de reducir el número de víctimas y de mejorar las posibilidades de recuperación de los afectados por estas urgencias. Los centros de alta ocupación de personas (centros comerciales, teatros, etc.) y aquellos donde se realicen de manera continua actividad física y de riesgo (polideportivos, edificios de seguridad, etc.) son lugares objetivo primordial de esta campaña. Asimismo dotar a todos los recursos de seguridad y emergencias desplegados en nuestra ciudad con este tipo de instrumentos, garantiza una atención inmediata y de calidad, hasta la llegada de los servicios sanitarios.

La mercantil ANEK S-3 SL, se encuentra desarrollando en el ámbito de su actividad un Proyecto que persigue como fines propios, impulsar, fomentar, y divulgar el uso de desfibriladores y el conocimiento de las maniobras de soporte vital básico que contribuyan a mejorar la seguridad de los ciudadanos, con el fin último de reducir la pérdida de vidas y bienes, el citado proyecto constituye una marca con la denominación de “Proyecto Salvavidas”.

Dado que los fines y objetivos marcados por ambas entidades se encuentran en consonancia, por parte de esta Concejala **SE DA CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la aprobación mediante Decreto de fecha 16 de julio de 2012 de un Convenio de Colaboración como mecanismo de ayuda a la consecución de dichos fines.

En Alcorcón a 16 de julio de 2012.

Fdo. Laura Pontes Romero.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Aprobación de convenio de colaboración con ANEK S-3 S.L. – PROYECTO SALVAVIDAS"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Movilidad, integrada en el Área de Alcaldía Presidencia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veintiocho minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/391 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de agosto de 2012, sin rectificaciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.